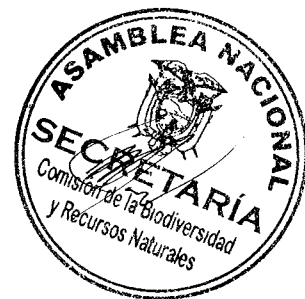




REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES

Sesión Ordinaria No. 076

Preside: Asambleísta Rolando Panchana F.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los veinte y tres días del mes de noviembre de 2011, en las oficinas de la Comisión de la Biodiversidad y Recursos Naturales, ubicada en el ala occidental del séptimo piso del edificio de la Asamblea Nacional, Av. 6 de Diciembre y Piedrahita, previa convocatoria del Presidente, Asambleísta Rolando Panchana F., quiēn asume la conducción de la sesión y dispone el inicio de la misma siendo las 10h15am. Solicita que, por Secretaría; se constate el quórum. Se encuentran presentes los siguientes señores Asambleístas: Rolando Panchana, José Luis Vergara, Fernando Cáceres, Fernando González, Alfredo Ortiz, Tomás Zevallos, junto con la Prosecretaria-Relatora, Ab. María Fernanda Racines, quien por ausencia de la Secretaria de la Comisión actúa como Secretaria. Por contar con el quórum de ley, el Presidente declara instalada la sesión. A continuación el Presidente ordena se proceda a dar lectura del Orden del Día, el cual consta de los siguientes puntos: 1.- Escuchar a la Asambleísta Lourdes Tibán como proponente del proyecto de Ley Orgánica de la Biodiversidad. 2.- Conocimiento de los Memorandos No. SAN-2011-2203 y No. SAN-2011-2204, mediante los cuales el Dr. Andrés Segovia S., Secretario General de la Asamblea Nacional, pone en conocimiento del Presidente de la Comisión de la Biodiversidad y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL

Recursos Naturales Asambleísta Rolando Panchana Farra, la remisión de los proyectos: a) Ley de Comercialización, Transporte, Fundición, Reciclaje, Exportación e Importación de chatarra ferrosa y no ferrosa, en el Marco de Protección de la Naturaleza y Medio Ambiente; b) Ley Orgánica de Conservación y Restauración del Ecosistema Manglar, respectivamente. Aprobación del cronograma de trabajo para el tratamiento de los nuevos proyectos de ley remitidos a la Comisión de la Biodiversidad y Recursos Naturales y la respectiva conformación del grupo de trabajo por parte de los Asesores de la Comisión y de los Asesores de los Asambleístas integrantes de la Comisión. 3.- Análisis y aprobación del Instructivo de Buenas Prácticas Ambientales (continuación del punto uno de la Sesión No. 074). Hasta allí la lectura del orden del día, pregunta el Presidente de la Comisión si hay alguna solicitud de cambio del orden del día, e informa la Secretaria que no hay ninguna. El Presidente de la Comisión solicita que por secretaría se de lectura de los oficios relacionados al primer punto del orden del día como al efecto se lo hace: Quito, DM, 22 de noviembre de 2011, Memorando No. 014-MFRC-AN, Doctora Lourdes Tibán, ASAMBLEÍSTA DEL ESTADO PLURINACIONAL DEL ECUADOR, En su despacho.- En virtud, que el Consejo de Administración Legislativa ha remitido el "Proyecto de Ley Orgánica de la Biodiversidad" a la Comisión de la Biodiversidad y Recursos Naturales la cual presido, tengo a bien invitarle a que intervenga en la Sesión No. 076 convocada para el día miércoles 23 de noviembre de 2011 a las 10H00, con el objetivo de que exponga ante los miembros de la Comisión las motivaciones sobre el proyecto presentado por usted ante el CAL. Aprovecho la oportunidad para reiterarle mis sentimientos de consideración y estima. Atentamente, Lcdo. Rolando Panchana F. PRESIDENTE DE COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LA BIODIVERSIDAD Y RECURSOS

9

2



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



NATURALES. Hasta allí la lectura del Memorando, el cual fue recibido el día martes 22 de noviembre a las 10h40, acto seguido se dio lectura del oficio enviado por la Asambleísta Lourdes Tibán, Quito, 22 de noviembre del 2011, oficio No.00193-AN-LTG-11, Lcdo. Rolando Panchana, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES, presente.- De mi consideración: Con cordiales saludos me dirijo ante Usted para solicitar el cambio de horario para tratar el Proyecto de Ley Orgánica de la Biodiversidad, puesto que a esa misma hora sesionare en mi comisión y ya no puedo suspender a los invitados a mi comisión, y de ser posible sea el mismo día previsto pero a las 15h00. Por la favorable atención, anticipo mis sinceros agradecimientos. Atentamente, Lourdes Tibán Guala, Asambleísta del Estado Plurinacional del Ecuador, Presidenta de la Comisión Legislativa Permanente de Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad. Hasta allí la lectura del oficio, el cual fue recibido el 22 de noviembre a las 14h50. Toma la palabra el Presidente de la Comisión y manifiesta que como la Asambleísta Lourdes Tibán se ha excusado, han mantenido una conversación personal con ella en la cual se ha quedado de acuerdo en que la próxima sesión de la Comisión se la va hacer en la tarde, por cuanto la As. Tibán también sesiona las mañanas. Solicita el señor Presidente se de paso al segundo punto del orden del día el cual al tenor expresa: 2.- Conocimiento de los Memorandos No. SAN-2011-2203 y No. SAN-2011-2204, mediante los cuales el Dr. Andrés Segovia S., Secretario General de la Asamblea Nacional, pone en conocimiento del Presidente de la Comisión de la Biodiversidad y Recursos Naturales Asambleísta Rolando Panchana Farra, la remisión de los proyectos: a) Ley de Comercialización, Transporte, Fundición, Reciclaje, Exportación e Importación de chatarra ferrosa y no ferrosa, en el Marco de Protección de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Naturaleza y Medio Ambiente; b) Ley Orgánica de Conservación y Restauración del Ecosistema Manglar, respectivamente. Aprobación del cronograma de trabajo para el tratamiento de los nuevos proyectos de ley remitidos a la Comisión de la Biodiversidad y Recursos Naturales y la respectiva conformación del grupo de trabajo por parte de los Asesores de la Comisión y de los Asesores de los Asambleístas integrantes de la Comisión. Motivo por el cual solicitó que por secretaría se de lectura de los Memorandos respectivos como al efecto se efectuó, en la parte Resolutiva del Memorando No. SAN-2011-2203 establece el artículo 1.-Calificar el proyecto de Ley de Comercialización, Transporte, Fundición, Reciclaje, Exportación e Importación de chatarra ferrosa y no ferrosa, en el Marco de Protección de la Naturaleza y Medio Ambiente, presentado por el Asambleísta Luis Almeida (...) Artículo 3.- El Secretario General del Consejo de Administración Legislativa remitirá al Presidente de la Comisión Especializada Permanente de la Biodiversidad y Recursos Naturales, el mencionado proyecto de ley y esta Resolución, para que se inicie el trámite a partir del 28 de noviembre de 2011. Y el Memorando No. SAN-2011-2204, establece en el artículo 1.-Calificar el proyecto Ley Orgánica de Conservación y Restauración del Ecosistema Manglar, presentado por el Asambleísta Línder Altafuya (...) Artículo 3.- El Secretario General del Consejo de Administración Legislativa remitirá al Presidente de la Comisión Especializada Permanente de la Biodiversidad y Recursos Naturales, el mencionado proyecto de ley y esta Resolución, para que se inicie el trámite a partir del 12 de diciembre de 2011. Toma la palabra el Presidente de la Comisión y expresa que por cuanto 28 de noviembre cae lunes, lo que desea es que la Comisión ya avoque conocimiento para no perder un solo día de plazo, y que a partir del 28 de noviembre se le dé el trámite

M

H



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



correspondiente. Pide la palabra el Asesor de la Comisión Ab. Yury Iturralde y se dirige a los señores Asambleístas recordándoles el viaje a la Hacienda Zuleta el 07 de diciembre y solicitándoles la lista de las personas que efectivamente van a ir. Toma la palabra el Presidente de la Comisión y manifiesta que el mociona que la comisión resuelva avocar conocimiento del proyecto de Ley de Comercialización, Transporte, Fundición, Reciclaje, Exportación e Importación de chatarra ferrosa y no ferrosa, en el Marco de Protección de la Naturaleza y Medio Ambiente a partir del 28 de noviembre.

ASAMBLEÍSTA	Afirmativo	Negativo	Abstención	Blanco	Ausente
Rolando Panchana	X				
Tito Nilton Mendoza					X
Fernando Cáceres	X				
José Luis Vergara	X				
Fernando González	X				
Nicolás Lapentti					X
Alfredo Ortiz	X				
Guido Vargas					X
Tomás Zevallos	X				
TOTAL	6	0	0	0	3



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL

Obteniendo como resultado, 6 (seis) votos a favor y tres Asambleísta ausente, como consecuencia es aprobada la moción por unanimidad de los presentes.

Hace uso de la palabra el señor Presidente de la Comisión quien expresa que es muy probable que se pida que asista a la Comisión el As. Almeida el mismo día que la As. Lourdes Tibán, con la finalidad de ganar tiempo. Pide la palabra el As. González quien expresa que hay que decirle al CAL que resulta risible que este proyecto de ley lo califican catorce meses después. El Presidente de la Comisión expresa que el comparte el parecer del As. González, a la vez pide que por secretaría se de lectura del Memorando No. SAN-2011-2204, el cual establece en el artículo 1.- Calificar el proyecto Ley Orgánica de Conservación y Restauración del Ecosistema Manglar, presentado por el Asambleísta Línder Altafuya (...) Artículo 3.- El Secretario General del Consejo de Administración Legislativa remitirá al Presidente de la Comisión Especializada Permanente de la Biodiversidad y Recursos Naturales, el mencionado proyecto de ley y esta Resolución, para que se inicie el trámite a partir del 12 de diciembre de 2011. Terminada la lectura el Presidente de la Comisión expresa a los comisionados que se puede rescatar que el CAL si bien es cierto está enviando varios proyectos al mismo tiempo, está estableciendo diferentes fechas para que empiece a correr los plazos. Entonces lo que corresponde es que la Comisión avoque conocimiento del proyecto a partir del 12 de diciembre por cuanto allí empieza el plazo, solicita se tome votación de la moción como al efecto se lo hace:

ASAMBLEÍSTA	Afirmativo	Negativo	Abstención	Blanco	Ausente

6



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



Rolando Panchana	X				
Tito Nilton Mendoza					X
Fernando Cáceres	X				
José Luis Vergara	X				
Fernando González	X				
Nicolás Lapentti					X
Alfredo Ortiz	X				
Guido Vargas					X
Tomás Zevallos	X				
TOTAL	6	0	0	0	3

Obteniendo como resultado, 6 (seis) votos a favor y tres Asambleísta ausente, como consecuencia es aprobada la moción por unanimidad de los presentes.

Toma la palabra el señor Presidente de la Comisión y expresa que es oportuno ir al tercer punto del orden del día. Pide la palabra el As. Fernando González, y solicita que es pertinente que los asesores de la Comisión entreguen un informe sobre la pertinencia de la calificación de orgánica y ordinaria a los proyectos de ley y porque el proyecto de ley del As. Almeida agrega el Presidente de la Comisión no tiene disposiciones finales, transitorias y derogatorias, ambas informaciones solicita el señor Presidente estén listas para el miércoles 30 noviembre.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL

Se vuelve a retomar iniciar el tercer punto del orden del día, el señor Presidente de la Comisión informa que en el Instructivo ya están incorporadas las observaciones del As. Lapentti y del As. Cáceres, solicita que por Secretaría se de lectura del texto del Instructivo a partir del artículo en el que se quedó la sesión anterior. Por secretaría empieza la lectura en el **Artículo 13.-** El papel deberá clasificarse en tres recipientes: 1.- El de hojas en reutilización, que deberá establecerse en cada oficina, con la respectiva identificación; y, 2.- El de reciclaje y descarte que se refiere al papel que ya haya sido utilizado, finalmente y reutilizado previamente, el mismo que deberá estar señalizado de igual manera. El papel a depositarse en los tachos deberá estar sin grapas, cuerdas, cintas, ligas, grasa, papel químico o algún otro tipo de adhesivo; así como tampoco deberán estar contaminados con residuos orgánicos. 3.- Los materiales que dificulten el reciclaje deberán estar dispuestos en basureros de otros materiales. Hasta allí la lectura del artículo (Se da la bienvenida al As. Guido Vargas), el Presidente de la Comisión pregunta a los Asambleísta miembros de la Comisión si tienen alguna observación al texto, al no tenerla, pregunta el Presidente de la Comisión si se aprueba el artículo y por unanimidad responden que si los comisionados; acto seguido se dispone que se de lectura al siguiente artículo **CAPÍTULO III, GESTIÓN DE LOS DESECHOS SÓLIDOS. Artículo 14.-** Todo funcionario y funcionaria sujeto a este instructivo deberá instalar sistemas de reciclaje internos de papel, cartón, plástico, metal, vidrio, desechos orgánicos o biodegradables, desechos comunes y desechos peligrosos en distintos contenedores. La Dirección Administrativa o su equivalente adquirirán los contenedores señalizados para estos fines. Hasta allí fue la lectura. El Presidente de la Comisión hace uso de la palabra y expresa que aquí de lo que se trata no es que alguien compre las cosas por cuanto el



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



instructivo obliga a la Dirección Administrativa el comprarlos, y la obligación del funcionario es colocarlos. El Presidente de la Comisión pregunta a los Asambleísta miembros de la Comisión si tienen alguna observación al texto, al no tenerla, pregunta el Presidente de la Comisión si se aprueba el artículo y por unanimidad responden que si los comisionados; acto seguido se dispone que se de lectura al siguiente artículo: **Artículo 15.-** Todo funcionario y funcionaria sujeto a este instructivo deberá instalar recipientes para desechos orgánicos y formar parte del sistema de recolección y destino final establecido en cada cantón. Hasta la lectura del artículo, hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión y expresa que tiene una observación, acto seguido da la palabra al As. González, quien expresa tiene inquietudes por el uso de la palabra “cantón” en el texto, (se da la bienvenida al Asambleísta Tito Nilton Mendoza); el Presidente de la Comisión expresa que lo que está mal es la redacción pues lo que hay que poner es “las casas legislativas” “de cada provincia” también hace observaciones al texto del artículo el As. González a la vez se cuenta con el aporte del Asesor de la Comisión Ab. Yury Iturralde sobre la conveniencia de usar la palabra “señalado” o “señalizado” y el porqué los funcionarios son parte del sistema de recolección, quedando así el texto: **Artículo 15.-** Todo funcionario o funcionaria sujeto a este instructivo deberá usar los recipientes para desechos orgánicos. Esta disposición será aplicable a las Casas Legislativas que funcionen en cada provincia del país. La Dirección Administrativa o su equivalente deberá coordinar con los encargados del sistema de recolección de desechos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y Regímenes Especiales para garantizar el cumplimiento de esta disposición. El Presidente de la Comisión pregunta a los Asambleísta miembros de la Comisión si tienen alguna otra observación al texto, al no tenerla, pregunta el Presidente de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Comisión si se aprueba el artículo ya modificado con las sugerencias de todos y por unanimidad responden que si los comisionados; acto seguido se dispone que se de lectura al siguiente artículo: **Artículo 16.-** Los desechos orgánicos generados en áreas como los comedores de las instalaciones de la Asamblea, deberán ser acopiados y desalojados conforme a este instructivo, y dispuestos de acuerdo a los sistemas de recolección del cantón. Hasta allí la lectura del artículo el cual también fue modificado a petición de los comisionados quedando al final como se transcribe: **Artículo 16.-** Los desechos orgánicos generados en áreas como los comedores de las instalaciones de la Asamblea, deberán ser acopiados y desalojados conforme a este instructivo y dispuestos de acuerdo a los sistemas de recolección del Distrito Metropolitano de Quito. El Presidente de la Comisión pregunta a los Asambleísta miembros de la Comisión si tienen alguna observación al texto, al no tenerla, pregunta el Presidente de la Comisión si se aprueba el artículo y por unanimidad responden que si los comisionados; acto seguido se dispone que se de lectura al siguiente artículo: **Artículo 17.-** Las pilas y baterías que se compren en las instituciones serán recargables en la medida de lo posible. Se dispondrá de contenedores especiales y serán señalizados para el efecto. Tal como lo indica el capítulo de compras responsables estos desechos deben ser manejados por los proveedores. Hasta allí la lectura. Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión y expresa que es importantísimo el artículo pues sería la Asamblea Nacional del Ecuador el primer organismo legislativo en implementar esas prácticas, pues la pilas y las baterías no son biodegradables y más bien son contaminantes por ello se obliga al proveedor a manejar estos desechos, posteriormente el Presidente de la Comisión le concede la palabra al Asesor de la Comisión para que explique esta práctica, el Asesor expresa que lo que se está tratando de

4 N

Jarf



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



regular en el artículo es el principio “de la cuna a la tumba”, acto seguido pide la palabra el As. González quien expresa que el principio es muy importante pero muy difícil hacerlo en la realidad, toma la palabra el señor Presidente de la Comisión quien expresa que comparte que ese sería el ideal más no es tan factible en la práctica por ello sugiere se agregue en el artículo la frase “en la medida de lo posible”, pide la palabra el As. Vergara y solicita se agregue junto a la palabra “compre” la palabra “para” y así establecer el destino de las pilas y baterías, sugerencia que es aceptada por los comisionados expresando que sería mejor poner directamente para “la Asamblea Nacional”, luego de incorporar todas las observaciones el texto del artículo quedó así.

Artículo 17.- Las pilas y baterías que se compren para la Asamblea Nacional deberán ser recargables en la medida de lo posible. Se dispondrá de contenedores especiales y serán señalizados para el efecto. Estos desechos deben ser manejados por los proveedores, en la medida de lo posible. El Presidente de la Comisión pregunta a los Asambleísta miembros de la Comisión si tienen alguna otra observación al texto, al no tenerla, pregunta el Presidente de la Comisión si se aprueba el artículo ya modificado con las sugerencias de todos y por unanimidad responden que si los comisionados; acto seguido se dispone que se de lectura al siguiente artículo: **Artículo 18.-** Los cartuchos que se desechen en las oficinas deberán entregarse a la Dirección Administrativa o su equivalente en la institución para la disposición final adecuada. La Dirección Administrativa de la Asamblea, gestionará con los proveedores de cartuchos de impresora un plan de disposición final de los mismos o en su defecto con la institución que se encargue de la disposición final de estos desechos. Hasta allí la lectura. El Presidente de la Comisión hace uso de la palabra y solicita que se agregue “s” a cartucho e impresora, y la frase



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL

“en la medida de lo posible”, también pide la palabra el As. González y solicita se agregue la frase “en el sitio que disponga la Dirección Administrativa” el As. Vargas solicita se agregue en que recipiente se va colocar para no recargar de trabajo al Director Administrativo, el Presidente de la Comisión toma la palabra y expresa que eso ya se estableció en el artículo 7. Luego del un debate en el seno de la Comisión el artículo quedó así: **Artículo 18.-** Los cartuchos de impresoras y otros similares, que se desechen o se reutilicen en las oficinas deberán entregarse en el sitio que indique la Dirección Administrativa o su equivalente para la disposición final adecuada. La Dirección Administrativa de la Asamblea o su equivalente, gestionará con los proveedores un plan de disposición final de los mismos o en su defecto con la institución que se encargue de la disposición final de estos desechos. Hasta allí fue la lectura del artículo con las modificaciones aportadas. El Presidente de la Comisión pregunta a los Asambleísta miembros de la Comisión si tienen alguna otra observación al texto, al no tenerla, pregunta el Presidente de la Comisión si se aprueba el artículo ya modificado con las sugerencias de todos y por unanimidad responden que si los comisionados; acto seguido se dispone que se de lectura al siguiente artículo: **CAPÍTULO IV, DE LA GESTIÓN Y AHORRO DEL AGUA, Artículo 19.-** Para el correcto cumplimiento de este instructivo de buenas prácticas ambientales se deberá: a) Instalar en los servicios sanitarios ahorradores y contadores de agua; b) Instalar en los lavabos de la institución reguladores de caudal, y temporizadores; c) Hacer revisiones anuales de tubería y grifería para evitar fugas y desperdicios; d) Las instituciones que cuenten con espacios verdes deberán instalar sistemas de riego por aspersión y el riego deberá hacerse preferentemente con métodos automatizados para el ahorro de agua.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



Hasta allí la lectura. Toma la palabra el Presidente de la Comisión y expresa que debe agregarse “las casas legislativas” pues hay casas legislativas que tiene áreas verdes, pide la palabra el As. González y expresa que en el literal a) se establece la instalación de contadores de agua, y eso no sería muy pertinente por el costo que representaría esa implementación. Se le concede la palabra al Asesor de la Comisión el cual expresa: que es un Instructivo de buenas prácticas es decir un deber ser. El Presidente de la Comisión expresa que es mejor si se retiran los literales, luego de incorporar algunas modificaciones adicionales sugeridas por el As. Cáceres y As. Vargas el artículo quedó como a continuación se transcribe: **Artículo 19.-** Para el correcto cumplimiento de este instructivo de buenas prácticas ambientales se propenderá usar la mejor tecnología para procurar el ahorro y el buen uso del agua en los servicios sanitarios, lavabos y otras áreas que demanden agua en la institución. La Dirección Administrativa o su equivalente ordenará revisiones por lo menos semestrales de tuberías y griferías para evitar fugas y desperdicios. Además las Casas Legislativas que cuenten con espacios verdes deberán instalar sistemas de riego por aspersión y el riego deberá hacerse preferentemente con métodos automatizados para el ahorro del agua. El Presidente de la Comisión pregunta a los Asambleísta miembros de la Comisión si tienen alguna otra observación al texto, al no tenerla, pregunta el Presidente de la Comisión si se aprueba el artículo ya modificado con las sugerencias de todos y por unanimidad responden que si los comisionados; acto seguido se dispone que se de lectura al siguiente artículo: **CAPÍTULO V, ENERGÍA Y TRANSPORTE, Artículo 20.-** Cada oficina de las instalaciones de la Asamblea sujetas a este instructivo, deberán revisar las instalaciones eléctricas y las alternativas para la solución de problemas encontrados en ellas. Hasta allí la lectura. El



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL

Presidente de la Comisión expresa que la redacción del artículo debe ser corregida, como en efecto se lo hace en conjunto con los comisionados. El texto quedó de la siguiente manera: **Artículo 20.-** La Dirección Administrativa o su equivalente ordenará permanentemente la revisión de las instalaciones eléctricas de la Asamblea y sugerirá las alternativas para la solución de problemas encontrados en ellas y para el ahorro de energía, objetivo de este instructivo. El Presidente de la Comisión pregunta a los Asambleísta miembros de la Comisión si tienen alguna otra observación al texto, al no tenerla, pregunta el Presidente de la Comisión si se aprueba el artículo ya modificado con las sugerencias de todos y por unanimidad responden que si los comisionados; acto seguido se dispone que se de lectura al siguiente artículo: **Artículo 21.-** En cada oficina de las instalaciones de la Asamblea sujetas a este instructivo deberá incorporar lámparas fluorescentes o focos ahorradores en sus edificios e instalaciones, de acuerdo al Decreto Ejecutivo 238 de fecha 28 de enero del 2010, publicado en el Registro Oficial No. 128 de 11 de febrero del 2010; del mismo modo se colocaran detectores de movimiento-encendido en los pasillos y baños. Hasta allí la lectura. Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión y solicita se agregue la palabra “dispondrá” a la frase “la Dirección Administrativa”; además el As. González solicita se agregue la frase “en todas las áreas que sea posible” quedando el artículo de la siguiente manera: **Artículo 21.-** La Dirección Administrativa o su equivalente dispondrá que en cada oficina de las instalaciones de la Asamblea existan lámparas fluorescentes o focos ahorradores, de acuerdo al Decreto Ejecutivo 238 de fecha 28 de enero del 2010, publicado en el Registro Oficial No. 128 de 11 de febrero del 2010, o la mejor tecnología disponible en el mercado. Del mismo modo, se colocaran detectores de movimiento-encendido en todas las áreas de

14



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



circulación que sea posible. El Presidente de la Comisión pregunta a los Asambleísta miembros de la Comisión si tienen alguna otra observación al texto, al no tenerla, pregunta el Presidente de la Comisión si se aprueba el artículo ya modificado con las sugerencias de todos y por unanimidad responden que si los comisionados; acto seguido se dispone que se de lectura al siguiente artículo: **Artículo 22.-** Todo funcionario y funcionaria de las instalaciones de la Asamblea Nacional estará obligado a: a) Apagar maquinarias, computadoras y equipos cuando no se estén usando; b) El Uso de protectores de pantalla que ahorren energía en las computadoras; c) Controlar el encendido y apagado de las cafeteras; d) Prever el mantenimiento anual de equipos y chequear la vida útil de los mismos para programar su reemplazo; y, e) Desconectar cargadores de equipos electrónicos. Hasta allí la lectura. El Presidente de la Comisión solicita se cambie todo “funcionario y funcionaria” por “funcionario o funcionaria” y también “cuando no se utilicen” en lugar de “cuando no se estén usando”. El As. González expresa que hay ciertas cosas por ejemplo las laptop que en ciertas circunstancias deben estar prendidas siempre, por ello el texto luego de eliminar los literales b), c) y e) quedó así: **Artículo 22.-** Todo funcionario o funcionaria de la Asamblea Nacional y Casas Legislativas estarán obligados a: a) Apagar maquinarias, computadoras y todo equipo eléctrico o electrónico cuando no sean necesarios; y, b) Prever el mantenimiento al menos semestral de equipos y chequear la vida útil de los mismos para programar su reemplazo. El Presidente de la Comisión pregunta a los Asambleísta miembros de la Comisión si tienen alguna otra observación al texto, al no tenerla, pregunta el Presidente de la Comisión si se aprueba el artículo ya modificado con las sugerencias de todos y por unanimidad responden que si los comisionados; acto seguido se dispone que se de lectura al siguiente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

artículo: **Artículo 23.- Todo funcionario y funcionaria** deberá solicitar que se realice un mantenimiento periódico del estado de copiadoras e impresoras y demás artefactos eléctricos. Hasta allí la lectura. Por cuanto este artículo contempla lo establecido en el artículo 22 por decisión unánime de los comisionados es eliminado. Por disposición del Presidente de la Comisión se continúa con la lectura del siguiente artículo disminuyendo un número a la secuencia de la numeración: **Artículo 23.-** Los funcionarios y funcionarias sujetas a este instructivo de las buenas prácticas ambientales deberán cumplir en cuanto al tema de energía y transporte como mínimo con lo siguiente: 1.- Realizar el mantenimiento constante del parque automotor de la institución; 2.- Mantener y regular la presión de neumáticos del parque automotor para reducir el gasto de energía; 3.- Los talleres de servicio automotriz en los que se realice el mantenimiento, limpieza, arreglo de automotores deberán observar una gestión adecuada de los desechos y cumplir con las regulaciones de la Normativa Ambiental Nacional y con las respectivas ordenanzas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. Tendrán que cumplir con las siguientes actividades mínimas: a)Recolección y tratamiento adecuado de aceites; b) El Cambio de aceite no se puede realizar en la vía pública; c) Evitar la contaminación del agua; d)Reciclar o manejar de manera separada y adecuada las partes o piezas cuando sean desechos; e) Disposición ambientalmente adecuada de neumáticos, baterías, aceites, tachos y recipientes, entre otros; f) Controlar la vida útil de vehículos; y, g) Capacitar a chóferes respecto del mejor rendimiento del vehículo, evitando el desperdicio de energía (combustible).Hasta allí la lectura. Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión y expresa que la intención es buena, más es importante que la medida sea posible implementar. El As. González expresa que es importante el



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



artículo nada más hay que pulir su contenido. Por ello el Presidente de la Comisión y expresa que quizá sería mejor tomar el numeral 1 y 3, el literal g). Quedando el texto del artículo de la siguiente manera:

Artículo 23.- La Dirección Administrativa o su equivalente deberá cumplir en cuanto al tema de energía y transporte como mínimo con lo siguiente: 1.- Realizar el mantenimiento constante del parque automotor de la institución; 2.- Los talleres de servicio automotriz en los que se realice el mantenimiento, limpieza, arreglo de automotores deberán observar una gestión adecuada de los desechos y cumplir con las regulaciones de la Normativa Ambiental Nacional y con las respectivas ordenanzas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y Regímenes Especiales; y, 3.- Capacitar a choferes respecto del mejor rendimiento y mantenimiento del vehículo, evitando el desperdicio de energía (combustible). El Presidente de la Comisión pregunta a los Asambleísta miembros de la Comisión si tienen alguna otra observación al texto, al no tenerla, pregunta el Presidente de la Comisión si se aprueba el artículo ya modificado con las sugerencias de todos y por unanimidad responden que si los comisionados; acto seguido se dispone que se de lectura al siguiente artículo: **Artículo 24.-** Los funcionarios y funcionarias sujetos a este instructivo deberán promover el uso del transporte masivo, bicicleta u otros medios alternativos de movilización. La institución implementará la infraestructura necesaria para aparcamiento, seguridad y vías para el uso de la bicicleta. Hasta allí la lectura. Luego de las observaciones de los asambleístas y el debate respectivo entre los comisionados se quedó en aumentar lo siguiente: “La Dirección Administrativa o su equivalente observará el cumplimiento de las ordenanzas Municipales en torno a esta materia” al final del artículo. El Presidente de la Comisión pregunta a los Asambleísta miembros de la Comisión si tienen alguna



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

otra observación al texto, al no tenerla, pregunta el Presidente de la Comisión si se aprueba el artículo ya modificado con las sugerencias de todos y por unanimidad responden que si los comisionados; acto seguido se dispone que se de lectura al siguiente artículo: **TÍTULO IV, DE LAS COMPRAS RESPONSABLES (Verdes), CAPÍTULO I, COMPRAS DE PRODUCTOS, BIENES Y SERVICIOS, Artículo. 25.-** Para la adquisición de productos de limpieza deberán observar las siguientes disposiciones: a) Reducir los desechos a través de las compras en envases grandes o al por mayor; b) Garantizar que los productos tengan un etiquetado que informe de sus riesgos y beneficios; c) Garantizar que los ofertantes cuenten con los requisitos establecidos en la Normativa Ambiental Nacional; d) Incorporar en su gestión institucional productos biodegradables; e) Descontinuar el uso de productos ambiental y laboralmente peligrosos en la limpieza institucional; f) La institución de forma preferente realizará la adquisición de bienes y servicios de proveedores que cumplan con los requisitos especificados en el numeral tres de este artículo, con el objeto de promover la responsabilidad ambiental. g) Priorizar el uso de materiales y equipos con certificación o reconocimiento ambiental. Hasta allí la lectura. El Presidente de la Comisión hace uso de la palabra y expresa que en este artículo y en general en el capítulo a su criterio se está invadiendo la administración de la Asamblea, y más bien se debería las compras responsable establecer como sugerencia, pues este Instructivo reemplazaría la tareas del Administrador General, Director y Jefe de Compras por ello sugiere se incluya de manera genérica en una disposición general, y se elimine todo el contenido del Título De las Compras Responsables en su capítulo I Compras de Productos, Bienes y Servicios como al efecto se lo hace luego de ser aprobada por unanimidad esta sugerencia por parte de los



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



comisionados, acto seguido el Presidente de la Comisión solicita se lea el siguiente artículo: **TÍTULO VI, DE LOS RECONOCIMIENTOS, CAPÍTULO I, DE LA ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS, Artículo 34.-** Con el objetivo de motivar a que se cumpla a cabalidad con este instructivo, periódicamente se evaluarán las oficinas de las instalaciones de la Asamblea Nacional con la finalidad de que al finalizar el año se le dé un reconocimiento por medio de un diploma a la oficina que haya aplicado las normas ambientales de este instructivo. Hasta allí la lectura. Todos los miembros de la comisión decidieron que es poco adecuado exista un capítulo para un solo artículo por eso se sugirió quede sólo como un artículo, de parte del Presidente la Comisión se sugirió mejor sea la disposición general primera y así se acordó con el pleno de la Comisión, además de realizarle algunas modificaciones adicionales, quedando de la siguiente manera: **Disposiciones Generales.- Primera:** Con el objetivo de motivar a que se cumpla a cabalidad con este instructivo, periódicamente se evaluará al personal de la Asamblea Nacional con la finalidad de que al culminar el año se le otorgue un reconocimiento a aquella oficina, área, comisión o Casa Legislativa que haya cumplido con este instructivo. El Presidente de la Comisión solicita se de lectura a la primera disposición transitoria que luego de los cambios pasa a ser la segunda: En un plazo no mayor a 4 años la Asamblea Nacional reemplazará todos los equipos de refrigeración mecánica que utilicen refrigerantes que agoten la capa de ozono. Hasta allí la lectura. Por decisión unánime de los integrantes de la Comisión se elimina la presente transitoria. El Presidente de la Comisión pide se incorpore el tema de las compras responsables como transitoria segunda, como al efecto se lo realiza quedando de la siguiente manera: **Segunda:** Todas las adquisiciones de la institución deberán hacerse siguiendo los



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

parámetros de las compras responsables establecidas por el INCOP. En la disposición general tercera se agrega el glosario ya que fue aprobado por unanimidad de manera anticipada. El texto de la disposición general tercera luego de haber sido ordenado alfabéticamente quedó de la siguiente manera: **Tercera:** El glosario de términos a regir en el presente Instructivo es el siguiente: **Buenas prácticas ambientales.-** Es un compendio de actividades con las que se promueve a diferentes personas jurídicas y naturales a aplicar recomendaciones prácticas, útiles y didácticas, con el fin de reducir la contaminación y el impacto ambiental negativo. **Compras responsables.-** Aquellas adquisiciones que consideran parámetros ambientales y que cuenten con permisos y licencias establecidas emitidas por la autoridad competente. **Indicador de gestión.-** Son datos en la gestión que resumen gran cantidad de información clave, significativa y comparable a fin de presentar el comportamiento ambiental de una entidad, programa, proyecto u otra de manera exhaustiva y cuantificable. **Memo electrónico.-** Es un documento generado en memoria electrónica a base de componentes en un ordenador o computador cuyos dispositivos y medios de grabación retienen datos informáticos. **Reciclar.-** Es un proceso fisico-químico o mecánico que consiste en someter a una materia o un producto ya utilizado a un ciclo de tratamiento total o parcial para obtener una materia prima o un nuevo producto. **Reducir.-** Supone la disminución de la utilización de materias en el origen, lo cual consume menos recursos y genera menos residuos. **Reutilizar.-** Acciones que permiten el volver a usar un producto para darle una segunda vida, con el mismo uso u otro diferente. **Sistema informático cero papeles.-** Aquel sistema electrónico que busca eliminar el flujo de documentación en papel, reemplazándolo por un memo electrónico. La disposición transitoria segunda del texto borrador del instructivo pasó a ser la



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



disposición final única, conforme fue aprobado por la unanimidad de los Asambleístas presentes, con el texto siguiente: **Disposición Final.- Única:** Este instructivo de Buenas Prácticas Ambientales, deberá ser cumplido por todos los funcionarios o funcionarias de la Asamblea Nacional, una vez que sea aprobado por el Consejo de Administración Legislativa CAL. Con el texto final ya terminado, el Presidente de la Comisión solicita se tome votación de la moción de aprobación del Instructivo de Buenas Prácticas Ambientales.

ASAMBLEÍSTA	Afirmativo	Negativo	Abstención	Blanco	Ausente
Rolando Panchana	X				
Tito Nilton Mendoza					X
Fernando Cáceres	X				
José Luis Vergara	X				
Fernando González	X				
Nicolás Lapentti					X
Alfredo Ortiz					X
Guido Vargas	X				
Tomás Zevallos					X
TOTAL	5	0	0	0	4

2



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Obteniendo la moción 5 (cinco) votos afirmativos y 4(cuatro) Asambleístas ausentes, por lo tanto se aprueba la moción por unanimidad de los presentes.

Hace uso de la palabra el señor Presidente de la Comisión y expresa que por haberse agotado el orden del día se declara clausurada la Sesión No. 76 sin tratar el último punto del orden del día siendo las 12h16. Para constancia de lo actuado, suscriben la presente acta el Presidente de la Comisión, asambleísta Lcdo. Rolando Panchana F. y la Secretaria Relatora encargada abogada María Fernanda Racines C., quien certifica.



Lcdo. Rolando Panchana F.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN



Ab. María Fernanda Racines C.

SECRETARIA-RELATORA

DE LA COMISIÓN (E)